

RAD. 110013103004202000391

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.,  
VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Mediante oficio N° 311 del 26 de abril del 2022, remitido el 17 de mayo del 2022, se dio cumplimiento por parte de la secretaría del despacho a lo ordenado en auto del 23 de marzo del 2022.
2. Por otra parte, como el IGAC, a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en proveído de fecha 23 de marzo del 2022, es pertinente la solicitud de requerimiento que hacen las partes, y en virtud a ello, se ordena que por secretaria se requiera a través de oficio. **Líbrese oficio** remitiendo copia de esta providencia, así como la datada el 23 de marzo del 2022 y el oficio 311.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn /

